UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 10 de mayo de 2021.-

V I S T O:

El Expediente Nº 76.376/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 211/2021 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Otras-Comunicación, Área Comunicación, Orientación Teoría de la Comunicación, Código de Nomenclador 05-46-99-01-02, Escuela de Comunicación, Departamento Ciencias Sociales;

QUE obra formulario de inscripción presentado por la postulante Romina Alejandra BEHRENS;

QUE por Disposición Nº 279/2021 se excluye a la postulante BEHRENS del llamado a inscripción convocado por Disposición Nº 211/2021 por no presentar el diploma que acredite el título requerido en el llamado en cuestión;

QUE la postulante Romina Alejandra BEHRENS, interpone recurso de reconsideración de fecha 3 de mayo de 2021, mediante el cual solicita se tenga por acreditado en tiempo y forma el mismo, en virtud de lo estipulado en el Artículo 9 de la Resolución Nº 1081-R-UNPA y adjunta copia del título requerido;

QUE luego de analizado el recurso presentado por la docente, obra informe del Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, mediante el cual comunica que el recurso presentado resulta admisible de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9 de la Ordenanza 181-CS-UNPA;

QUE el procedimiento para la inscripción se encuentra regulado por los Artículos 5 y 9 de la Ordenanza citada en el considerando anterior, permitiendo la posibilidad de que los postulantes incorporen la documentación probatoria al momento de la entrevista;

QUE en el presente caso, no se ponen en juego las garantías de imparcialidad en la selección que debe procurar la institución, ni se incurre en un trato desigual con los postulantes, toda vez que estamos en presencia de un procedimiento de selección con postulante único;

QUE el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, sugiere el dictado de un instrumento legal que indique que: 1) tener por presentado el recurso de reconsideración interpuesto por la docente BEHRENS en los términos del Artículo 9 del reglamento de selección para la Cobertura de Cargos Docentes de Carácter Interino a Término, aprobado por Ordenanza Nº 181-CS-UNPA, 2) tener por acreditado el requisito de título requerido para el llamado en cuestión, 3) anular la Disposición Nº 279/2021 y 4) admitir a la postulante al llamado convocado por Disposición Nº 211/2020;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020, se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- TENER por presentado en tiempo y forma, y dar tratamiento al Recurso de Reconsideración presentado por la docente Romina Alejandra BEHRENS (DNI Nº 30.502.856) contra la Disposición N° 279/2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- TENER por acreditado el requisito del Título requerido por el Artículo 2º de la Disposición

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Nº 211/2021 de la docente Romina Alejandra BEHRENS.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición Nº 279/2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ADMITIR a Romina Alejandra BEHRENS (DNI Nº 30.502.856) como postulante del llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Otras-Comunicación, Área Comunicación, Orientación Teoría de la Comunicación, Código de Nomenclador 05-46-99-01-02, Escuela de Comunicación, Departamento Ciencias Sociales, convocado por Disposición Nº 211/2021.-

ARTÍCULO 5º.- EXHIBIR el presente instrumento legal en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos por VEINTICUATRO (24) horas.-

ARTICULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo citado en el Artículo anterior, se remitirán los actuados a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales con el objeto de que convoque a la Comisión Evaluadora para dar cumplimiento al Artículo 12 y concordantes con la Resolución Nº 1081-R-UNPA dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza Nº 181-CS-UNPA y al Artículo 5: Evaluación, de la Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020.-

ARTÍCULO 7º.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Departamento Ciencias Sociales.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG